



OFICIO N° 53312
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.26°/368

VALPARAÍSO, 01 de junio de 2020

El Diputado señor ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la fecha en que se decretará la cuarentena total en la comuna de Calama a fin de prevenir la expansión de contagios por Covid-19 y en caso de no adoptar dicha medida, indique los motivos que lo justificarían.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA





Solicitud de informe y antecedentes específicos

Valparaíso, a 29 de mayo de 2020.-

DE: H. Diputado de la República
Esteban Velásquez Núñez

A: Ministro de Salud
Subsecretaria de Salud Pública

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y a las demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, solicito que se envíe oficio al Ministro de Salud y a la Subsecretaria de Salud Pública, a fin de que informen lo siguiente:

Antecedentes

1. El país atraviesa por una difícil situación sanitaria a causa de la pandemia del coronavirus, la cual ha afectado, a la fecha, a 86.943 personas que se han contagiado del virus¹, cifra que ha ido aumentando de manera preocupante en las últimas semanas. Asimismo, el país ha tenido que lamentar 890 fallecidos hasta el momento.
2. Según el informe epidemiológico N° 20 “Enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19) del Departamento de Epidemiología de fecha 26 de mayo de 2020, la comuna de Calama está visiblemente afectada². A la fecha del informe, se contabilizaban 302 casos de personas contagiadas, números preocupantes que hacen merecer una cuarentena total en la comuna.
3. A lo anterior se debe agregar que Calama ostenta una situación territorial que genera un importante movimiento de personas, derivado principalmente de las faenas mineras que se desarrollan en la zona, lo que provoca un riesgo de contagio mucho mayor que en otras localidades.
4. Asimismo, y desde hace bastante tiempo, distintas organizaciones de la sociedad civil han solicitado que se decrete cuarentena en la comuna. En específico, el 28 de marzo de este año, la Mesa Directiva del Consejo Regional Calama del Colegio Médico de Chile A.G. emitió una declaración pública por la cual “demanda a las autoridades políticas y

¹ Cifras actualizadas al 28 de mayo de 2020, en: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/28.05.2020_Reporte_Covid19.pdf

² Informe contenido en: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/Informe-EPI-250520.pdf

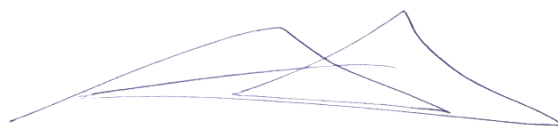
sanitarias a considerar la pronta cuarentena total de la ciudad, y a implementar las medidas necesarias para resguardar la salud y la vida de los trabajadores mineros y de la población calameña”³.

5. Asimismo, se debe considerar la contaminación del aire en la comuna de Calama, la cual, según algunos estudios, podría agravar la situación del COVID-19. En este sentido, en la actualidad se desarrolla un Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para Calama y su área circundante, el cual busca dar cumplimiento, en un plazo de 5 años, a los niveles de calidad ambiental establecidos por la norma para material particulado respirable MP10 como concentración anual, atendido a que la comuna fue declarada zona saturada de este material por medio de Resolución N°57 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2009.
6. De esta manera, la comuna de Calama cumple con todos los requisitos necesarios para que la autoridad disponga de la cuarentena total en la comuna de Calama, sin que ésta lo hubiera aún decretado. Por lo mismo se hace necesario requerir a la autoridad que informe la fecha en que se hará efectiva, y en caso de resolver que no fuere necesario, aun contra la evidencia mencionada, que se informe a la comunidad los fundamentos para ello.

Solicitud específica

En atención a lo señalado en los antecedentes, y a la necesidad de resguardar la salud y vida de los habitantes de la comuna de Calama, y sus localidades aledañas, es que vengo en solicitar que se requiera al Ministro de Salud y a la Subsecretaria de Salud para que informen la fecha en que se decretará la cuarentena total en la comuna de Calama, y en caso de no disponerla, se informen pormenorizadamente las razones, motivos y circunstancias que justificarían la decisión de la autoridad para no adoptar esta medida sanitaria.

Dios guarde a US.,



Esteban Velásquez Núñez
Diputado
Distrito N°3 Región de Antofagasta

³ Declaración contenida en <https://twitter.com/Colmedcalama1/status/1243947309517410304/photo/1>